

PLAN DE CONVIVENCIA I.E.S. HOZGARGANTA



ÍNDICE

A. Sobre el diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir.	2
A.1. Diagnóstico del estado de la convivencia	2
A. 2. Objetivos a conseguir en lo referente a la convivencia.	5
B- Sobre las normas de convivencia, tanto generales como de aula, y los sistemas para detectar el incumplimiento y las correcciones que se aplicarán.	8
D. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.	16
E. Normas específicas del Aula de Convivencia del centro.	17
F. Sobre las medidas a aplicar para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.	19
F.1. Compromisos de Convivencia.	19
F.2. Sobre la mediación en la resolución de conflictos.	20
G. Sobre las funciones de los delegados y delegadas de alumnos en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos y su colaboración con el tutor o tutora del grupo.	21
H- Procedimiento de elección y funciones del delegado o delegada de padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.	22

Este plan de convivencia se rige por el Decreto 327/2010.

A. Sobre el diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir.

A.1. Diagnóstico del estado de la convivencia

El IES Hozgarganta no es un centro conflictivo. Los análisis de la evolución de la convivencia que se llevan al claustro y al consejo escolar trimestralmente y a final de curso revelan que nuestro centro se mantiene en una línea positiva a lo largo de toda su historia, sin presentar grandes cambios ni novedades de un curso hacia otro. Es verdad que cada nuevo grupo de alumnos que llega en 1º de ESO tiene su propia idiosincrasia con variaciones entre grupos más o menos maduros y responsables. Pero a la larga esto no se refleja de forma notable en nuestras estadísticas ni en el ambiente que se respira en el centro.

Siguiendo una pauta habitual en todos los centros, los problemas de convivencia se concentran en 1º y 2º de ESO y a partir de ahí van descendiendo, en proporción inversa a la madurez del alumnado. La excepción a esta regla es la FPB-1, donde todos los alumnos tienen de 15 años para arriba. Pero esto también es comprensible si se tiene en cuenta el perfil del alumnado de FPB-1.

Además, estos incidentes no se reparten aleatoriamente en el alumnado, sino que una mínima parte de los alumnos concentra todos los partes, mientras que la gran mayoría discurre por el instituto con educación y respeto por las mínimas normas de convivencia. Además, dentro de esta minoría de alumnos con problemas de convivencia hay un grupo mayoritario de sujetos que sólo provocan incidentes puntuales, es decir, alumnos que se han llevado sólo uno o dos partes, y no han vuelto a reincidir. En todo el centro los alumnos que sí han mostrado una reincidencia en las conductas contrarias sólo llega al 7%, aproximadamente.

La incidencia en bachillerato y ciclos superiores es mínima y ahí sólo se dan incidentes puntuales.

Respecto a los incidentes más comunes, son los que se relacionan con conductas que impiden el normal desarrollo de las actividades docentes si bien, las mismas, se centralizan en unos cuantos alumnos reincidentes, como ya se ha dicho. A continuación, figuran las conductas contrarias a las normas de convivencia más numerosas en nuestro centro:

- Faltas injustificadas de asistencia y puntualidad.
- Reiteración en acudir a clase sin el material necesario o sin realizar las tareas propuestas.
- Falta de respeto y de cuidado por las instalaciones.
- Insultos o faltas de respeto entre alumnos. En ocasiones con el agravante del uso de las redes sociales.

- Toma de imágenes o vídeos, así como, su difusión en redes sociales.
- Indisciplina y faltas de respeto al profesorado.
- Puntuales agresiones físicas entre alumnos del centro, dentro y fuera de las instalaciones del mismo y del horario escolar.
- Reiteración de conductas que impiden el normal desarrollo de la clase y dificultan el ejercicio del derecho al estudio.

Todas estas conductas pueden venir dadas, en la mayoría de los casos, por causas inherentes a la naturaleza adolescente (crítica de la autoridad, tendencias a discutir,...) o por las derivadas de las dificultades de aprendizaje, que provocan en la mayoría de los casos una desconexión del alumnado que las padece en relación a la marcha de la clase. Así, el alumnado conflictivo manifiesta su malestar creando situaciones que impiden el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de las aulas.

Podemos clasificar a este alumnado en cuatro grupos diferentes:

- Alumnos con una deficiente evolución académica motivada, sobre todo, por su elevado absentismo. Cuando ocasionalmente asisten al Centro están inadaptados y suelen crear infinidad de conflictos.
- Alumnos con grave desfase curricular o importantes lagunas de aprendizaje que no está motivado, sin una familia que lo incentive y con pocas o nulas expectativas dentro del sistema escolar, que se sienten obligados a permanecer en el Centro.
- Alumnos que no han desarrollado adecuadamente las habilidades sociales y son incapaces de mantener un comportamiento adecuado en clase y en el Centro, aunque sus manifestaciones no sean violentas ni, muchas veces, malintencionadas.
- Alumnos con problemas personales y/o familiares, que proyectan en sus compañeros y compañeras, y en las actividades del Centro su insatisfacción.

Haciendo un estudio de los indicadores homologados podemos extraer una serie de conclusiones que completan este análisis.

ÁREA DE MEDICIÓN: Clima y convivencia		
Indicador	Tendencia	Relevancia
↓ Alumnado que solo presenta conductas contrarias a la convivencia.	▼	▼
↓ Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼
↑ Cumplimiento de normas de convivencia.	▲	▲
↓ Conductas contrarias a la convivencia.	▼	▼
↓ Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼
↓ Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼

Como se puede apreciar en el resumen que se indica más arriba, los indicadores homologados en materia de clima y convivencia tienen todos una tendencia positiva o irregular, mientras que la relevancia respecto a otros centros es negativa en la mayoría de los casos.

Podemos observar que la tendencia del alumnado que sólo presenta conductas contrarias o gravemente perjudiciales es irregular, apreciándose en el año anterior un aumento en las graves y un descenso en las contrarias. Respecto a la relevancia es negativa si tenemos en cuenta las conductas contrarias y positiva si tenemos en cuenta las perjudiciales.

↓ **INDICADOR: Alumnado que solo presenta conductas contrarias a la convivencia.**

	22/23			23/24			24/25			Media	Tendencia	Relevancia
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.			
Centro	15,26	16,17	14,17	17,56	23,61	10,87	16,76	20,46	13,08	16,53	▼	▼
ISEC Similar	7,66	10,07	5,37	8,56	10,86	6,28	9,22	11,81	6,61	8,48		
Zona Educativa	10,25	12,11	8,34	10,01	11,67	8,37	9,56	11,26	7,94	9,94		
Andalucía	6,35	8,00	4,67	6,75	8,51	4,96	7,22	9,15	5,25	6,77		

↓ **INDICADOR: Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

	22/23			23/24			24/25			Media	Tendencia	Relevancia
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.			
Centro	1,08	0,66	1,57	0,86	0,98	0,72	0,96	1,16	0,77	0,97	▼	▼
ISEC Similar	1,51	2,17	0,81	1,47	1,98	0,95	1,76	2,42	1,09	1,58		
Zona Educativa	1,76	2,24	1,34	2,42	3,15	1,61	2,40	3,11	1,67	2,19		
Andalucía	1,73	2,39	1,06	1,83	2,57	1,07	1,86	2,56	1,16	1,81		

El cumplimiento de las normas tiene una tendencia positiva pero aún tiene una relevancia negativa respecto a otros centros, situándose lejos de la media de Andalucía y algo más cerca de los centros educativos de la zona educativa.

↑ **INDICADOR: Cumplimiento de normas de convivencia.**

	22/23			23/24			24/25			Media	Tendencia	Relevancia
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.			
Centro	75,22	70,96	80,31	75,39	66,56	85,14	79,19	73,75	84,62	76,60	▲	▲
ISEC Similar	87,56	82,73	92,33	86,45	82,00	90,90	85,12	79,96	90,31	86,38		
Zona Educativa	83,14	78,80	87,55	83,01	78,93	86,99	83,31	79,15	87,47	83,15		
Andalucía	89,10	85,47	92,77	88,40	84,63	92,27	87,67	83,54	91,88	88,39		

Si nos centramos en las conductas contrarias el total de estas va descendiendo curso a curso pero el indicador tiene relevancia negativa.

↓ INDICADOR: Conductas contrarias a la convivencia.

	22/23			23/24			24/25			Media	Tendencia	Relevancia
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.			
Centro	153,32	227,39	64,96	136,66	201,64	64,86	136,03	216,60	55,77	142,00	▼	▼
ISEC Similar	60,97	91,93	29,52	67,44	93,27	41,17	64,02	95,62	33,13	64,14		
Zona Educativa	94,99	133,03	56,53	88,53	115,59	63,33	86,73	114,02	58,65	90,08		
Andalucía	45,59	66,35	24,51	48,66	68,39	28,37	50,58	72,85	27,79	48,28		

En cuanto a conductas gravemente perjudiciales la tendencia es positiva y la relevancia negativa. En el último curso hemos estado por debajo de la media de los centros de Andalucía, de la zona educativa y de los centros con ISEC similar.

↓ INDICADOR: Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

	22/23			23/24			24/25			Media	Tendencia	Relevancia
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.			
Centro	21,36	28,38	12,99	20,48	29,18	10,87	10,21	17,76	2,69	17,35	▼	▼
ISEC Similar	16,30	25,22	7,15	15,96	23,19	8,81	17,19	26,27	8,17	16,48		
Zona Educativa	20,74	31,01	10,39	24,50	34,08	15,16	23,06	31,96	13,53	22,77		
Andalucía	14,01	21,19	6,68	15,36	22,66	7,71	16,18	23,87	8,14	15,18		

El alumnado reincidente va descendiendo año a año pero aún tiene relevancia negativa.

↓ INDICADOR: Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.

	22/23			23/24			24/25			Media	Tendencia	Relevancia
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.			
Centro	18,67	22,77	13,78	17,73	24,59	10,14	12,72	17,37	8,08	16,37	▼	▼
ISEC Similar	7,92	11,35	4,53	8,35	11,63	5,08	9,19	13,13	5,26	8,49		
Zona Educativa	11,36	14,53	8,12	10,91	14,25	7,66	10,96	14,33	7,54	11,08		
Andalucía	6,83	9,45	4,18	7,24	9,95	4,46	7,63	10,67	4,53	7,23		

A. 2. Objetivos a conseguir en lo referente a la convivencia.

En este aspecto en el centro se intentan alcanzar los siguientes objetivos:

- Definir un marco general de instrucción y organización, que ampare y potencie la colaboración de toda la comunidad en el desarrollo de la convivencia.
- Mantener un marco de convivencia adecuado para el normal desarrollo del alumno dentro del proceso de enseñanza- aprendizaje, en un ambiente de respeto, solidaridad, transparencia y justicia.
- Mantener un marco de convivencia adecuado para el normal ejercicio de la labor de los trabajadores del centro, tanto docentes como no docentes, en un ambiente de respeto, solidaridad, transparencia y justicia.
- Promover la prevención, mejora, innovación y cambio educativo en el centro para conseguir los fines de este plan y para incrementar el rendimiento académico de

nuestro alumnado.

- Mejorar los procesos de colaboración con la familia con el objeto de alcanzar un alto nivel de colaboración y promover, además, una idea de educación (criterios, normas, objetivos, estilos de funcionamiento...) compartida en la que se trabaje de forma conjunta desde la familia y desde el centro educativo.
- Promover el desarrollo de la autonomía y responsabilidad personal del alumnado, fomentando la formación de un modelo de persona que asume su responsabilidad para con ella misma y para con los demás.
- Implicar a otros agentes colaboradores (servicios sociales, policía local, centro de salud) en la tarea educativa.
- Preparar actividades de tutoría y cualesquiera que se consideren necesarias implicando a cualquier estamento de la comunidad educativa para fomentar la interculturalidad y la integración efectiva del alumnado inmigrante.
- Fomentar el respeto y el diálogo como herramientas esenciales para la resolución de los conflictos.
- Promover actividades que provoquen la integración del alumnado inmigrante, así como, la valoración de la diversidad cultural como un enriquecimiento personal para el alumnado.

OBJETIVOS	PERSONAS RESPONSABLES	PROCEDIMIENTOS
Definir un marco general de instrucción y organización, y potenciar la colaboración de toda la comunidad en el desarrollo de la convivencia.	Equipo directivo Coordinación de bienestar	Difusión de este Plan de Convivencia.
Promover la prevención, mejora, innovación y cambio educativo en el centro para conseguir los fines de este plan y para incrementar el rendimiento académico de nuestro alumnado.	Equipo Directivo Coordinación de bienestar Orientador Tutores profesorado	Actividades de tutoría; Reuniones de coordinación docente; Reuniones de equipo directivo con orientador; Reuniones de Consejo Escolar; Reuniones de Comisión de Convivencia; Reuniones de Claustro; Reuniones de ETCP.

Promover el desarrollo de la autonomía y responsabilidad personal del alumnado, fomentando la formación de un modelo de persona que asume su responsabilidad para con ella misma y para con los demás.	Coordinación de bienestar Tutores Orientador Profesorado general	Clases ordinarias (competencia social y ciudadana, de autonomía personal); Tutorías (individuales, grupales, con familia).
Mejorar los procesos de colaboración con la familia con el objeto de alcanzar un alto nivel de colaboración promover, además, una idea de educación (criterios, normas, objetivos, estilos de funcionamiento....) compartida en la que se trabaje de forma conjunta desde la familia y desde el centro educativo.	Tutores Orientador Equipo Directivo Coordinación de bienestar	Reuniones de tutores con familia. Asesoramiento de orientación; Colaboración de familias, departamento de orientación, tutores y equipo directivo mediante los cauces establecidos para ello.
Implicar a otros agentes colaboradores (servicios sociales, policía local, centro de salud) en la tarea educativa.	Equipo Directivo Coordinación de bienestar Profesorado general	El equipo directivo, principalmente, solicitará la cooperación de Ayuntamiento, corporaciones locales, centro de salud, empresas del entorno cuando se estime oportuno y, siempre, en estos casos: Absentismo; Drogas; Actividades culturales del ayuntamiento; Salud sexual.
Mantener un marco de convivencia adecuado para el normal desarrollo del alumno dentro del proceso de enseñanza aprendizaje, en un ambiente de respeto, solidaridad, transparencia y justicia.	Equipo directivo Consejo Escolar Toda la comunidad educativa	Cumplir y hacer cumplir las normas de convivencia que dicta la norma general y este plan de convivencia.

Fomentar el respeto y el diálogo como herramientas esenciales para la resolución de los conflictos.	Toda la comunidad educativa	Departamento de convivencia a través de las mediaciones Actividades de Tutorías.
Promover actividades que provoquen la integración del alumnado inmigrante, así como, la valoración de la diversidad cultural como un enriquecimiento personal para el alumnado.	Toda la comunidad educativa	El Departamento de convivencia con la colaboración de otros profesores/as plantearán actividades que promuevan valorar la diversidad cultural de nuestro centro. Los Equipos docentes procurarán los agrupamientos heterogéneo en las aulas, así como, actividades que provoquen la interacción

B- Sobre las normas de convivencia, tanto generales como de aula, y los sistemas para detectar el incumplimiento y las correcciones que se aplicarán.

Entendemos por normas de convivencia un conjunto de pautas de comportamiento de las que se espera una actitud de respeto hacia las funciones y fines del Centro, hacia todos los componentes del Centro y hacia la conservación de todos los elementos materiales del Centro. Cualquier trasgresión de este respeto en su triple vertiente será, pues, una falta a las normas de convivencia.

La principal motivación para la convivencia debe ser la colaboración espontánea y no la imposición; sin embargo, es necesario que existan normas y procedimientos que garanticen un tratamiento objetivo de los casos que puedan presentarse.

Las normas de convivencia no implican rigidez en sí mismas, sino más bien alcanzar el respeto por uno mismo y por los demás. Las normas de convivencia persiguen, en esencia, lograr un Centro de estudio y trabajo eficaz y, asimismo, un lugar de convivencia grato en el que se fomente la solidaridad.

Es importante insistir en que la normativa de aplicación será principalmente el *Decreto 327/2010*.

Citando el artículo 33 de este Decreto, se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario

lectivo como en el dedicado al transporte y a las actividades complementarias y extraescolares. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

A continuación, se especifican las normas concretas del centro sobre conductas contrarias e infracciones del alumnado. Al concretarse las infracciones se tipificará si se trata de una **conducta contraria a la convivencia en centro (C.C.C.)** la llamada **falta leve**; o una **conducta gravemente perjudicial a la convivencia en centro (C.G.P.)** la llamada **falta grave**. Al aplicar la sanción se tendrán en cuenta los agravantes y los atenuantes que figuran en el artículo 32 del citado decreto 327/2010, que dice textualmente:

“1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.*
- b. La falta de intencionalidad.*
- c. La petición de excusas*

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a. La premeditación.*
- b. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.*
- c. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.*
- d. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.*
- e. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.*
- f. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.*
- g. La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.*

3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.”

Las correcciones de las conductas variarán según sean C.C.C. o C.G.P. así como, si participan los agravantes o atenuantes del punto 1 y 2. Dentro del abanico que ofrece la ley la decisión sobre la sanción concreta quedará a criterio del profesorado, los tutores o la jefatura de estudios, según sus competencias, quedando la última palabra para el director.

En los casos de suspensión del derecho de asistencia a una clase concreta, al centro o por derivación al aula de convivencia, el profesorado de su equipo docente correspondiente enviará a través de las plataformas educativas las actividades y tareas que el alumno debe realizar para evitar la interrupción de su proceso formativo y que el

alumno o alumna deberá realizar obligatoriamente. Sin perjuicio a esto, el alumno debe acudir al centro para realizar los exámenes fijados a su grupo clase.

A partir del Decreto 327/ 2010, el abanico de **correcciones para las C.C.C** incluye:

- a. Amonestación oral.
- b. Apercibimiento por escrito.
- c. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.
- d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e. Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, oído el tutor o tutora y a criterio de la dirección. A partir del *Decreto 327/ 2010*, el abanico de **correcciones para las C.G.P** incluye:

- a. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
- c. Cambio de grupo.
- d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e. Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f. Cambio de centro docente.

g. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, oído el tutor y a criterio de la dirección.

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

La dirección del centro puede considerar que es preferible que el alumnado cumpla una expulsión del aula en el propio centro educativo. Se tienen diferentes casos:

- Expulsión al aula de convivencia. Esta medida se explica en el punto E.
- Expulsión a bachillerato. El alumno/a expulsado/a acudirá a clases de 1º y 2º de bachillerato durante los días que dure la expulsión. En estas clases realizará la tarea que el profesorado que le impartiría clase durante estos días le encomiende. La jefatura de estudios coordinará el horario de las clases a las que debe acudir el alumno/a expulsado y las tareas que debe realizar cada día. El profesorado del alumno/a hará llegar las tareas a la jefatura de estudios mediante los cauces que se establezcan.

Infracciones del alumnado y sus correcciones.

Ámbito de la infracción	Infracción o conducta contraria	Tipo de conducta
General	Incumplimiento de cualquier sanción	C.G.P
Movilidad en el centro	Llegar tarde a clase de una forma reiterada.	C.C.C.
	No ser diligente a la hora de incorporarse a clase y despejar los pasillos	C.C.C.
	Entrar o abandonar el Centro por lugares diferentes a los propios.	C.G.P
	Permanecer en lugares no establecidos para ello en los recreos, como los pasillos o las zonas restringidas. (Más allá de las líneas amarillas o las zonas marcadas como tales.)	C.C.C.
Autoridad del profesorado	No colaborar o negarse a obedecer las indicaciones del profesorado, en especial el	C.C.C. o C.G.P.

	de guardia.	(a criterio de dirección)
	No presentarse ante el profesor de guardia cuando se lo ha indicado el profesor de su clase.	C.C.C.
	Negarse a abandonar el aula cuando el profesorado así lo ha establecido, obligando a que intervenga al profesor de guardia o la dirección	C.G.P.
	No identificarse, o hacerlo falsamente ante el profesorado y el personal no docente, y especialmente ante los profesores de guardia.	C.G.P.
	No colaborar activamente ante las indicaciones del profesor de guardia, o negarse a hacer las tareas encomendadas.	C.G.P.
	Incorrección o desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa, en especial hacia los profesores y personal no docente y aún más especialmente hacia los profesores de guardia. Según la naturaleza o gravedad de los perjuicios causados	C.C.C. o C.G.P. (a criterio de dirección)
Salud, limpieza e higiene	Presentar actitudes antihigiénicas.	C.C.C.
	Negarse a participar en las labores de limpieza generales del grupo-clase.	C.C.C.
	Negarse a participar en las labores de limpieza impuestas de forma particular.	C.G.P.
	Consumir alcohol en el centro, fumar o consumir cualquier tipo de droga. Se considerará agravante hacerlo en clase o en los lavabos.	C.G.P.
Ocasionar desperfectos	Provocar desperfectos o suciedad de forma involuntaria, pero a causa de un comportamiento inadecuado o un mal uso de las instalaciones (con la reparación del daño a costa del alumno y su familia. Según la naturaleza del caso podrá ir acompañada por labores de limpieza y reparación fuera de las horas de clase, a criterio de la dirección).	C.C.C.
	Provocar desperfectos o suciedad de forma intencionada (con la reparación del daño a	C.G.P.

	costa del alumno y su familia. Según la naturaleza del caso podrá ir acompañada por labores de limpieza y reparación fuera de las horas de clase, a criterio de la dirección)	
Uso de móviles y otros aparatos electrónicos	Hacer uso del móvil o de cualquier otro aparato en el centro sin la autorización específica del profesorado.	C.C.C.
	Negarse a entregar el móvil cuando sea requerido por el profesorado o la dirección.	C.G.P.
	Utilizar estos aparatos con el fin de grabar, fotografiar actividades o personas sin consentimiento ni de ellos ni de la dirección. –	C.G.P.
	El uso de las redes sociales para difundir conductas contrarias a la convivencia, o con elementos ofensivos o degradantes para cualquier miembro de la comunidad educativa	C.G.P.
Vestimenta	Llevar prendas o complementos que impidan total o parcialmente el reconocimiento de alumnado.	C.C.C.
	Negarse a prescindir de prendas o complementos que impidan total o parcialmente el reconocimiento de alumnado.	C.G.P.
	Vestir prendas o portar símbolos irrespetuosos, o vestir con falta de consideración hacia los demás miembros de la comunidad educativa.	C.C.C.
	Negarse a corregir la conducta anterior	C.G.P.
Uso de los baños	Concurrir más de 3 personas en un baño.	C.C.C.
	Concurrir más de dos personas en un mismo habitáculo del baño.	C.G.P.
	Cerrar la puerta principal del baño	C.C.C.

Además se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones.

Los criterios disciplinarios y de convivencia se aplicarán del mismo modo durante actividades complementarias o extraescolares o durante los trayectos del transporte escolar con el correspondiente agravante de producirse en estos contextos.

Podrá ser causa de exclusión de las actividades complementarias y extraescolares del centro presentar un comportamiento no deseable a lo largo del curso, con una o más C.C.C. o C.G.P. o acumulación de faltas injustificadas. Por estas

razones, los equipos docentes y los profesores acompañantes podrán sugerir a la dirección del Centro la exclusión de un alumno de una actividad concreta, **siempre y cuando esto no suponga una doble sanción para el alumno ante una misma conducta contraria.**

La gestión económica de cualquier actividad es responsabilidad de las familias y ajena al centro, por lo que el centro no se hará responsable de ningún tipo de perjuicio económico que esta medida pueda acarrear.

Cuando se produzcan desperfectos en el centro educativo ya sean voluntarios o involuntarios, de no aparecer los causantes concretos el grupo clase podrá ser responsabilizado colectivamente con la reparación del daño a costa del alumnado y sus familias. Según la naturaleza del caso podrá ir acompañada por labores de limpieza y reparación fuera de las horas de clase, a criterio de la dirección.

El uso del móvil está completamente prohibido en 1º y 2º de ESO y a partir de 3º de ESO solo se permite su uso si es con fines educativos. El alumnado que use el móvil sin permiso debe entregar el móvil en dirección, donde será custodiado hasta que sus tutores legales vengan a recogerlo o hasta que finalice la jornada lectiva, momento en el que se devolverá al alumno/a.

El profesorado tiene potestad para prohibir en su clase el uso de cualquier dispositivo electrónico, siempre y cuando su uso no tenga una causa de fuerza mayor justificada.

El centro no se hace responsable de cualquier daño o sustracción que pueda sufrir un aparato electrónico que sea propiedad del alumnado.

En cuanto al código de vestimenta, el elemento de referencia serán los valores que preconizan la Junta de Andalucía y el Estado Español. **Se harán las excepciones pertinentes por motivos religiosos.**

Estas normas se podrán aplicar al comportamiento dentro de un aula específica, como a las normas de un grupo-clase concreto, esté en el aula que esté. Si el profesor/a, tutor/a del grupo así lo estima oportuno, se podrán establecer normas de convivencia concretas en un aula o grupo de alumnos. Estas normas sólo serán aplicables en ese contexto y deberán ser respetadas por todos sus miembros. Es importante señalar que estas normas particulares de aula deben ser comunicadas por el profesor o tutor a la dirección del centro y nunca podrán entrar en contradicción con las establecidas en este Plan de Convivencia o las establecidas en la legislación vigente, ya que si así fuera, primará la norma superior.

Sistema por puntos en los niveles de 1º, 2º y 3º de ESO.

En este curso 2025/2026, se llevará a cabo el sistema por puntos para regular la convivencia en los niveles de 1º, 2º y 3º de ESO.

En este sentido, debemos tener en cuenta que la amonestación por escrito pasa a ser un nuevo documento en estos niveles, por lo tanto, el procedimiento seguirá siendo el mismo: una vez puesta la sanción, se informará al tutor o tutora y a la familia por teléfono.

El sistema tiene los siguiente **objetivos**:

- Dotar al profesorado y al alumnado de un sistema de gestión de la convivencia regulado a través de puntos.
- Permitir al alumnado conocer con claridad la consecuencia de sus acciones (negativas y positivas).
- Cuantificar las diferentes acciones contrarias o graves.
- Adaptar la gestión de la convivencia a la realidad del aula.
- Mejorar la convivencia.

El **funcionamiento** es el siguiente:

Todo el alumnado comienza con 10 puntos, pero si el profesor o profesora considera que debe poner una amonestación, seguirá los siguientes pasos:

1. El profesor/a decide poner una amonestación por escrito e informa al alumno del número de puntos que se les ha impuesto (opcional)
2. Rellena el documento, lo graba en Séneca. (Con el perfil de Tutor F.: *Alumnado/ Par. Centros Seguimiento de la convivencia/alumnado incidente conducta contraria/ grave*) y realiza dos copias.
3. Entrega copia al tutor/a
4. Informa a la familia por teléfono
5. Entrega copia a la Jefatura de Estudios
6. Jefatura de Estudios contabiliza los puntos e informa al profesor/a de la sanción impuesta. (Si automáticamente lleva una sanción, por ejemplo, es un parte de 3 puntos, el profesor/a asume esa sanción. Por el contrario, si se produce acumulación, se gestionará desde Dirección)
7. En caso de duda, especialmente en los partes de mayor número de puntos, se recomienda la consulta con el tutor/a y la Jefa de Estudios.

Hay que tener en cuenta que en la misma amonestación, solo se puede completar una casilla de puntos. No se suman entre sí.

En esta tabla resumen se pueden encontrar recomendaciones de **sanciones**.

PUNTOS	SANCIÓN
2 puntos	1 día sin recreo Otras sanciones recogidas en el Plan de Convivencia
3 puntos	2 días sin recreo Otras sanciones recogidas en el Plan de Convivencia.

5 puntos	Aula de convivencia (De 1 a 3 días) Realizar tareas dentro y fuera del horario lectivo del centro Expulsión del centro (1 a 3 días) Otras sanciones recogidas en el Plan de Convivencia.
10 puntos	Expulsión al aula de convivencia (3 días) Expulsión del centro (4 y 30 días) Pérdida del derecho a las actividades extraescolares del centro Otras sanciones recogidas en el Plan de convivencia.

Al igual que las conductas contrarias y graves marcadas por el Decreto 327/2010, estas tendrán el mismo plazo para que prescriban: las conductas contrarias lo harán a los 30 días, y las gravemente perjudiciales, a los 60 días.

Además se contempla un sistema de **recompensas**:

Este sistema pretende premiar también a aquellos alumnos y alumnas cuya conducta haya sido correcta. Por esta razón, al finalizar el trimestre o el curso, según el tutor o tutora, el alumnado tendrá una serie de privilegios o recompensas que podrá consistir en la realización de alguna actividad especial o de alguna otra medida, como la de ser delegado o delegada.

En cualquier caso, el alumnado que conserve sus puntos, contará con los privilegios que no tendrán aquellas personas que sí los hayan perdido y no hayan recuperado sus puntos.

Para terminar, debemos insistir en que este sistema no es un mecanismo cerrado y que se debe ir adaptando a las necesidades de toda la comunidad educativa, teniendo el Plan de Convivencia y por consiguiente, el Decreto 327/2010 como base para la gestión de la convivencia.

D. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

La normativa que regula las funciones de la comisión de convivencia es el Decreto 327/2010, de 13 de julio, en su artículo 66.4.

Plan de reuniones: La Comisión de Convivencia se reunirá preceptivamente al menos una vez al trimestre, aunque se convocará a esta comisión siempre que los problemas de convivencia así lo requieran.

Plan de actuación: El Consejo Escolar elaborará, a partir de la información facilitada por el Equipo Directivo, el Informe Anual de Convivencia que incorporaría la evaluación

del Plan de Convivencia escolar, y los resultados de la aplicación de las normas de convivencia aprobadas por el Centro y sujetas a lo establecido al respecto en la Base Legal.

E. Normas específicas del Aula de Convivencia del centro.

Tal y como indica la *Orden de 20 de junio de 2011* en su artículo 8, los centros educativo podrán crear un aula de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 del *Decreto 327/2010*, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

En nuestro caso, entendemos por **AULA DE CONVIVENCIA** un espacio de reflexión que aprovecha el potencial educativo del conflicto del que pueden desprenderse las siguientes consecuencias positivas:

- Aprender a tomar decisiones y a actuar.
- Desarrollar la creatividad y la habilidad para buscar soluciones.
- Estimular el pensamiento reflexivo.
- Aprender a afrontar la realidad y a recuperarse de la adversidad.
- Aprender a valorarse a uno mismo y a valorar las diferencias.

El aula de convivencia tiene los siguientes **objetivos**

- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Posibilitar que el alumno o alumna se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas.
- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.
- Educar para la vida, potenciando las relaciones interpersonales de cada alumno o alumna, es decir, para su integración satisfactoria en la comunidad.
- Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.

En definitiva, se pretende mejorar el clima de convivencia del aula y del centro en todos los espacios escolares: aulas, pasillos, patio, etc.

Los **criterios** para que un alumno/a sea atendido/a en el Aula de Convivencia son:

- Tener conductas contrarias a la convivencia en centro. En ningún caso este aula estará disponible para los alumnos que sean expulsados del clase en un momento concreto.
- Suscribir, siempre que sea posible, un compromiso de convivencia.
- Presentar problemas de autoestima, autocontrol, autoconcepto, etc.
- En caso de que el número de alumnos que se propongan para ser atendidos en el Aula de Convivencia sea excesivo, se dará prioridad al alumnado de nivel más bajo.

Las **condiciones** que se han establecido para ir al Aula de Convivencia son:

- El número máximo de veces que un alumno o alumna podrá acudir al aula de convivencia será una vez por curso. Sólo en casos excepcionales y con la aprobación de dirección se podrá repetir en el aula dentro de un mismo curso.
- El número máximo de días por semana que el alumno podrá estar en el Aula de convivencia es de tres días.
- Durante esos días el alumno podrá estar hasta seis horas dentro del Aula, pudiendo ser menos si la coordinación así lo requiere
- El Aula de Convivencia nunca podrá albergar a más de dos alumnos juntos. **Siendo aconsejable una atención individualizada.**

El procedimiento de derivación será el siguiente:

- La dirección, junto con el tutor/a de un determinado alumno/a, comprobará si se dan las condiciones para que dicho alumno/a pueda asistir al aula de convivencia con aprovechamiento.
- El tutor informará a los padres/madres por escrito y se suscribirá un compromiso de convivencia, siempre que sea posible.
- Se informará de inmediato al Equipo Docente, para que prepare las tareas y materiales necesario, que se entregarán al Jefe del Departamento de convivencia.
- Se informará al profesorado encargado del Aula de Convivencia y se le facilitará el material, tanto formativo como de reflexión, que deba hacer el alumno/a.
- Por último, se llevará a cabo un seguimiento del alumno/a por parte del tutor/a, orientador/a y profesor responsable, en ese momento, del Aula de Convivencia.

Horario de funcionamiento y profesorado encargado

En el presente curso, el Aula de Convivencia estará abierta de martes a jueves, y atendida por profesorado.

La coordinación del aula de convivencia será responsabilidad de **Jefatura de Estudios**. El profesorado encargado de este aula lo hará en las horas de sus guardias asignadas por el Equipo Directivo. A la hora de adjudicar las guardias en el aula de convivencia se dará prioridad a aquellos profesores que se ofrezcan voluntarios para tal fin. Pero por exigencia del horario de guardia esta labor también podrá ser adjudicada al resto del profesorado.

En caso de que una semana no haya alumnos expulsados el profesorado del Aula de Convivencia atenderá la guardia de forma ordinaria, teniéndose en cuenta que las horas de atención en el Aula de Convivencia son horas de guardias y computan a tal efecto. La atención al aula de convivencia se considera como hora NO lectiva.

En cuanto a las **instalaciones y el material**.

Entendemos que el Aula de Convivencia debe estar lo más cercano posible a los despachos de Dirección y Sala de Profesores, para conseguir el mayor efecto posible de control y rigor. Además, el aula debe ser un espacio no muy amplio con una disposición que permita el diálogo entre el profesorado encargado y el alumno/a.

Por estos motivos hemos decidido que el Aula de Convivencia esté situada en la habitación al lado de Orientación.

Dicha Aula contará con el mobiliario adecuado para facilitar la ordenación y custodia de todo el material que se utilice en ella.

F. Sobre las medidas a aplicar para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.

Toda la comunidad escolar participará de forma activa detectando aquellos comportamientos contrarios, o gravemente perjudiciales a la convivencia de nuestro centro.

Los alumnos o familias que detecten o sufran este tipo de comportamientos indeseables contarán como primera referencia con la figura del tutor o tutora, que tomará las medidas pertinentes según la gravedad del caso. En situaciones especialmente sensibles podrán recurrir directamente a la dirección del centro.

Los profesores y profesoras son la pieza clave para la detección y control de comportamientos negativos haciendo uso de sus propias competencias. Para ello, se mantendrá en todo momento una comunicación directa y fluida con el tutor y la dirección. Además, ante las incidencias concretas se recurrirá a los partes de amonestación, que sirven como elemento de comunicación claro y concreto, además de registro tanto en Séneca como en la dirección. Estos partes son indispensables para tomar medidas de mayor calado. Cada parte de amonestación se comunicará triplemente, tanto a las familias, vía telefónica, como al tutor, como a la dirección del centro, quedando registrado en Séneca.

Otra herramienta para la detección y sobre todo para la corrección de C.C.C son las observaciones del profesorado en Séneca.

De verse necesario, se convocará una reunión del Equipo Educativo para coordinar la labor de todo el profesorado de un grupo clase.

Los tutores y tutoras de cada grupo son las personas más adecuadas para supervisar la convivencia dentro del mismo.

F.1. Compromisos de Convivencia.

Las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia con el objeto de establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como, colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación. Dado el carácter preventivo del mismo, estas son las situaciones en las que consideramos oportuno establecer el compromiso de convivencia:

1. Siempre que un alumno o alumna de nueva incorporación tenga referencias de comportamiento disruptivo.

2. Siempre que un alumno o alumna del centro sea reincidente en conductas gravemente contrarias a las normas de convivencia.

Los compromisos de convivencia se podrán suscribir en cualquier momento a petición de la familia o de la persona que ejerza la tutoría del alumno o alumna. Se plasmarán por escrito siguiendo el modelo proporcionado, debiendo incluir, en todo caso, las medidas concretas acordadas, las fechas y plazos de cumplimiento de los acuerdos y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas explicitando además que, en caso de incumplimiento o de ineffectividad de las medidas, se realizarán cuantas enmiendas o modificaciones sean necesarias.

El compromiso de convivencia será redactado por la persona que ejerza la tutoría con las aportaciones del profesorado integrante del equipo docente del alumno o alumna implicado y las aportaciones de la persona que ejerza la jefatura de departamento de Orientación. Se citará al alumno o alumna y su familia a una reunión con el tutor o tutora y el orientador u orientadora del centro, si así se estimara oportuno, en la que se entregará una copia del compromiso a la familia y se explicará su contenido. Finalmente, la familia y el alumno o alumna firmarán el documento, comprometiéndose a desarrollar y llevar a cabo las indicaciones expuestas. El tutor o tutora también firmará el documento, trasladándolo a la Dirección del centro, quien a su vez lo habrá de comunicar al Consejo Escolar.

El Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos valorando el cumplimiento y la efectividad de los mismos, a través de la Comisión de Convivencia, quien deberá garantizar la efectividad de los mismos, proponiendo la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

F.2. Sobre la mediación en la resolución de conflictos.

Con el fin de prevenir o evitar agravamientos de determinadas conductas negativas y, siempre que las partes implicadas en el conflicto estén de acuerdo en participar en el proceso y acatar las decisiones y acuerdos resultantes del mismo, cualquier miembro de la comunidad educativa podrá solicitar la intervención de la Comisión de Convivencia o del Equipo de Mediación, si existiera, para intervenir en un conflicto.

Aunque la mediación no sustituye en ningún caso a la sanción impuesta por la dirección del centro, tratándose de un proceso que intenta corregir las conductas contrarias a las normas de convivencia, debe llevarse a cabo, siempre que lo solicite la persona implicada, inmediatamente después de haberse producido dicha conducta contraria.

Corresponde a la Comisión de Convivencia la función de mediar en los conflictos planteados que, a su vez, puede proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para que realice las funciones de mediación siempre que haya recibido la formación para su desempeño. Por ello, debemos contar con un Equipo de Mediación, formado por miembros del profesorado, del alumnado de todos los niveles educativos presentes en nuestro centro, personal de administración y servicios y padres y/o madres del alumnado menor de edad.

En este sentido, el proceso de mediación se iniciará mediante su comunicación al tutor o equipo directivo o jefe del departamento de convivencia.

En el caso de que la dirección del centro no viera oportuno intervenir, deberá justificar su decisión por escrito y comunicarlo al solicitante. En caso contrario, dará trámite a la solicitud, derivando el caso al jefe del departamento de convivencia y al Equipo de Mediación si así lo considerara. Deberá, además, contactar con los implicados en el conflicto, exponerles los motivos de la solicitud, explicarles en qué consiste el proceso y sus consecuencias y contar con su aprobación expresa para participar voluntariamente en el mismo. De querer participar en el proceso la Comisión convocará por escrito a los implicados en el conflicto reseñado y a los mediadores en horario de tarde, entre el lunes y el jueves.

Casos derivables

Se considera casos derivables a todas aquellas personas que cualquier miembro de la comunidad educativa considere que es factible para alcanzar alguno de los objetivos siguientes:

- Crear en el centro un ambiente más sano.
- Desarrollar actitudes de interés y respeto hacia otros.
- Ayudar a reconocer y valorar los sentimientos, intereses, necesidades y valores propios y de los demás.
- Desarrollar la capacidad de diálogo.
- Disminuir el número de conflictos.
- Evitar la reincidencia de conflictos.
- Reducir el número de sanciones y expulsiones.

Agentes que intervienen en la mediación

Las personas que determinen el Equipo Directivo y el jefe del departamento de convivencia. De existir el Equipo de Mediación, al menos dos representantes de cada sector implicado en el conflicto y, al menos, un profesor o profesora integrantes de la Comisión de Convivencia, del departamento de convivencia o del Equipo de Mediación. No intervendrá ningún otro representante de otros sectores no implicados.

Tipo de compromisos a establecer.

Los tipos de compromisos se derivarán de cada caso en particular, y contemplarán, en todo caso, el respeto a los derechos e integridad, física, psíquica y moral del resto de miembros de la comunidad educativa en general.

Desde la jefatura del departamento de Convivencia y la dirección se hará un seguimiento de los resultados de la mediación, con la ayuda de los tutores y los profesores.

G. Sobre las funciones de los delegados y delegadas de alumnos en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos y su colaboración con el tutor o tutora del grupo.

Las funciones que corresponden a los delegados, delegadas, subdelegados y subdelegadas de alumnos y alumnas del centro, además de las especificadas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento en cuanto a la mediación en los conflictos que pudieran surgir entre miembros de su son las siguientes:

A. Participar en la evaluación de la vida del aula

B. Ser portavoces efectivos de las iniciativas que surjan por parte de los alumnos de su grupo de referencia.

C. Ser oídos en las sesiones de evaluación.

Paralelamente podrían desempeñar funciones de integración de los alumnos procedentes de otras culturas, cuando ello proceda. Funciones que se explicitarán por el responsable de la orientación del centro en colaboración con el Equipo Directivo. Para facilitar esta presencia en su grupo, además del tutor o tutora del grupo, nadie como sus iguales posibilitará a través de la historia diaria del aula el sentimiento de pertenencia y vinculación, y con ello la integración progresiva en la vida del aula y la eliminación de los posibles temores, prejuicios e ideas preconcebidas por todos.

H- Procedimiento de elección y funciones del delegado o delegada de padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

Procedimiento de elección delegado de padres y madres. (Punto 2, artículo 24 de Decreto 327/ 2016.)

- Serán elegibles todos los padres y madres del alumnado de un grupo presentes en la reunión que a tal efecto convocará por escrito la persona que ejerza la tutoría del grupo, haciendo llegar la misma a padres, madres y personas que ejerzan la tutela de su alumnado. En la misma deben constar las funciones del delegado de padres.
- Se publicará el listado completo de padres y/o madres y tutores legales elegibles entre el 15 y el 20 de noviembre de cada año, así como las candidaturas ofrecidas voluntariamente.
- Si algún padre o madre considera que no es apto para desempeñar esta función deberá exponerlo y justificarlo convenientemente.
- Se hará coincidir la sesión de elección de esta figura con la reunión grupal que cada tutor o tutora habrá de convocar antes del 30 de noviembre.
- La elección se realizará por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, resultando elegida la persona que obtenga el mayor número de votos. La segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas subdelegadas, sustituyendo en sus funciones a la persona elegida como delegada cuando no esté presente para ejercer sus funciones.

En general, se trata de disponer de una figura que sea capaz de articular la relación entre las familias y el profesorado con el objetivo de conocer y tratar de forma rápida y eficaz los problemas que puedan surgir dentro del grupo, canalizando información y propuestas entre ambos sectores. Finalmente, cada delegado de grupo debe valorar su labor y la efectividad de las gestiones realizadas. Básicamente, podemos afirmar que sus **funciones** son las de informar, proponer y valorar, de una forma más concreta:

- Representar a las madres y padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas, así como, analizar y gestionar las propuestas de los padres y madres del grupo: propuesta de medidas para mejorar la convivencia, actividades complementarias y extraescolares, talleres, cursos, etc.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades complementarias acordadas en el ROF
- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- Fomentar y facilitar la comunicación de madres y padres con la persona que ejerza la tutoría y con el resto del profesorado del grupo. Recibir información de los equipos educativos, a través de los tutores y tutoras de grupo y transmitirla al resto de padres y madres del grupo.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres y sus representantes en este sector en el Consejo Escolar.
- Fomentar y motivar la participación de padres y madres.